RESOLUCION MAG N°.774...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/19 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, ID N° 362.972, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-1-

Asunción, 25 de Junio del 2019.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 16/19 de fecha 05 de junio de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota DGAF N° 332/19 de fecha 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 17499/19); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 16/19 de fecha 05 de junio de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite su parecer favorable respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación referente al llamado a Contratación Directa PPI N° 05/19 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, ID N° 362.972, a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 08/2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento*

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/19 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, **ID N° 362.972, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación N° 09/2019, en el que recomienda lo siguiente: *"...Las firmas EVEREST COMERCIAL Y EMPORIO FERRETERÍA S.A.L., cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS"... Según el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...Este Comité de Evaluación Recomienda Adjudicar a las siguientes firmas EVEREST COMERCIAL para los Ítems 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, y 19, por un monto de Gs. 14.440.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido; y a EMPORIO FERRETERIA S.R.L., para los Ítems 18 y 20, por un monto total de Gs. 915.000 (Guaraníes novecientos quince mil) IVA Incluido. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03... este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la institución y conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados", a la siguiente firma EVEREST COMERCIAL para los ítems del 01, 02, 05 y 13, por un monto de Gs. 3.380.000*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CESAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N° 774...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/19 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, **ID N° 362.972, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

(Guaraníes tres millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, totalizando Gs. 17.820.000 (Guaraníes diecisiete millones ochocientos veinte mil) IVA incluido".

Que, por Nota DGAF N° 332/19 de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración el expediente N° 17.499/19, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa PPI N° 05/19 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, ID N° 362.972, a las firmas, conforme al siguiente detalle:

A) **EVEREST COMERCIAL,** para los Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 19, por un monto de Gs. 17.820.000 *(Guaraníes diecisiete millones ochocientos veinte mil)* IVA incluido;

B) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** para los Ítems 18 y 20, por un monto total de Gs. 915.000 *(Guaraníes Novecientos quince mil)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el contrato con los Proveedores mencionados en el Art. 1°.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.774...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/19 *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"*, ID N° 362.972, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.